

# PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Tomo IV.

PACHUCA.—Sábado 30 de Marzo de 1872

Num. 25

## CONDICIONES.

Este periódico se publica los miércoles y sábados a las doce del día.

El precio de suscripción para el Estado, será el de cinco pesos en cada mes, y fuera de él sesenta y dos y medio de peso de parte.

La administración del periódico está a cargo del C. Mariano García, dirigiendo los recaudos de suscripción, y despachará los negocios relativos al periódico.

Se reciben las suscripciones en esta capital en el despacho de la imprenta, y en los distritos en las administraciones de rentas.

Se insertan gratis las citaciones en las oficinas del Estado así como los remitidos de interés general. Los de interés particular a precios convenionales.

## PARTE OFICIAL.

### DOCUMENTOS RELATIVOS

a la

### Batalla de la Bufa.

#### NUMERO 1.

REPUBLICA MEXICANA.

CUERPO DE EJERCITO DE OPERACIONES.—CUARTEL MASTRE.

**RELACION** que manifiestan los ciudadanos generales, oficiales y tropa que sirvieron en la jornada del día 2 del corriente, en las inmediaciones de esta capital.

#### ARTILLERIA.

2.º brigada: artillero, Marcialino Díaz.  
2.º idem, teniente segundo, Florencio Rodríguez.—Total, 2.

#### 1.º DIVISION DE INFANTERIA.

1.º Brigada.—Battalon número 13.º—Subteniente, C. José María Tellez; sargento 1.º, Juan Enríquez.

Soldados: Dolores Hernández, Eugenio Núñez, Sergio Arreaga, Guadalupe Fabiola Apóstol, Alfonso Leal, Romualdo Colunga, Dámaso López, Juan Ramírez, Estebano Velázquez, Pedro Flores, Nabor Pérez, Pintarón, Ocampo, José María Mascaró, José María Carrera, Manuel Cruz, Valentín Jiménez, Marcialino Gutiérrez, Casimiro Cedeño, Gabino M. Ríos, B. que Rojas, Francisco Almaguer, Basilio Ríos, Quirino Rodríguez, Valentín Morales, Nicomedes Muñoz, Magdaleno Ramírez, Maximino Almendras, Quirino Ramírez, Nicolás Hernández, Francisco Aranda, Pedro Ruiz, Epifanio Aguirre, Eduardo Estrada, Leonardo Mauguin, Pompeyo L. Soto, Miguel Escobedo, Severiano Cruz, Angel Velázquez, Candelario Velasco, Félix Ayala, Isabel Alvarado, Guadalupe Narváez, Francisco Ramírez, Julio Huerta, Manuel Cruz, Encarnación Hernández, Esteban

Esparraga, Gregorio Pérez, Trinidad Coronado, Plácido Rejas, Félix Esparraga.—Total 52.

#### BATTALON NUMERO 24.º

Teniente, C. Rafael Ordás, corneta, Bernardo Parra; tambores, Francisco Huete; idem, Vicente Fernández; cabo, Eusebio Ramírez, idem, Felipe Martínez; idem, Fernando García, idem, Hilario Saldaña.

Soldados: Julian Parra, Santos Montes, Ceballos Soto, J. M. Díaz, Julian Romero, Francisco García, Francisco Martínez 1.º, Luis Horcasitas, Traiguilino Gagasa, Ignacio Bernalvives, Antonio Ramírez, Gedimino Hernández, Miguel Pérez, Justo Salinas, Amaro Vargas, Ju. Rojas, Trinidad Martínez, Juan Arellano, Marcos Ortiz, José Valencia, Esteban González, Remigio Olmedo, Luis Rojas, Tiburcio Lizardo, Severo Olvera, Manuel Ramírez, Cornelio Cruz, Fernando Cortés, Miguel Bernalvives, Dolores Hernández, Bernardino Rivera, Juan Piñón, Joaquín Juarez, Angel L. Soto, Antonio Martínez, Lorenzo de Jesus, Juan Juarez, Pas Alvarado, Domingo Cristóbal, Matías Pouer, Gregorio Mesa, Miguel Hernández, Luciano Parra, Pedro Aguilar, Fernando Garza, Luis Beltrán, Cruz Alatorre, Guadalupe Cervantes.—Total, 56.

#### BATTALON DE REEMPLAZOS.

Soldados, Pablo Armenta, José María Palau, Jesus Ceja, Apolonio Valencia, Donaciano Guzman, Rafael Bañares, Julian García, Brigido Alfaro, Anastasio Vega, Francisco Duangués, Ricardo T.ijo, Angel Tejío, Andén Urias, Juan Bautista, Pedro Hernández, Tiburcio Hernández, Agustín Martínez, Ignacio Saucedo, Juan Olivera, Luis Olivera, Pascual Sauceda, Miguel Cruz, Tomás Ramírez, José María Sauceda, Apolinar Castrillo, Maximino Rojas, Pablo Arellano, Leonardo Fonsesa, Gerónimo Barreus, Albino Ayala, Hipólito Zenteno, B.º Francisco Pimentel, José Clunies, José Lorenzo de Cárdenas, Marcial Ríos, Jesus Torreblanca, Trinidad Corrales, Juan Sauceda.—Total, 38.

#### 2.º BRIGADA.—BATTALON NUMERO 10.º

Soldados, Juan Vazquez, Gertrudis García, José María Hernández, Diego Espinosa.—Total, 4.

#### BATTALON NUMERO 15.º

Cabo, Matías Arias; soldados, José Flores, Tesoro Sanchez, José María Ochoa, Guillermo Bautista, Nicolás Juárez.—Total, 6.

#### BATTALON NUMERO 23.º

Cabillón, C. Angel Torres; soldados, Casimiro Hernández, Matías Quintanilla, Florentino Medina, Francisco Gabriel, Peleto Hernández, Matías Reyes, Agustín Hernández, Casimiro García, Brigido Rosales, Esteban Martínez, Eugenio Heredia, Candelario Juarez, Bartolo Díaz, Cátulo Salazar, Isaac López, Pedro Parades, Pascualino Tejío, Silvestre Galicia, Juan Bautista Hurtado, Dionisio T.ijo, Cipriano Vasquez, Antonio Ibarra, Jesús López, Onofre Gutiérrez, Soltero Toriles, Feliciano Alí

uis, Abundio Majía, José María Martínez, Miguel L. Soto, Vidal Ortega, Laureano B. Juárez, Agustín Martínez, Manuel Salvador, Francisco Gómez, Francisco Hernández, Tomás Rivera, Ildefonso Oliva, Bernardo Ruiz, Cayetano González, Juan Macario, Atanasio Molina, Casimiro Orosco, Marcelino Robles, Demetrio Hernández, Hilario Chávez, Teófilo Sánchez, Brando Martínez, Melquiades Mondragón, Encarnación Hernández, Julio Cartón, Antonio Leon, Jesus Monroy, Juan Mallo.—Total, 53.

#### BRIOGADA DE RESERVA.

Primer batallón ligero de Guanajuato.

Banda, A. Hilario Benítez; cabo, Nabor Ira-sabu; soldados, Lucas Díaz, Casimiro Martínez, Margarita Román, Eugenio Torres, Joaquín Vélez, Pedro Ramírez, Pedro Pando, Felipe Martínez, Luis Rocha, Pedro García, Jesus Sueto.—Total, 13.

#### Battalon Celaya.

Cabo, Matías González; soldados, Regino Ojeda, Manuel Castillo, Candelario Frías, Maculino Aguirre.—Total, 5.

#### DIVISION DE CABALLERIA.

1.º Brigada.—8.º Cuerpo de Caballeria.  
No tuvo ninguno.

#### 12.º Cuerpo de caballeria.

Soldado, Francisco Arrieta.

#### 1.º del Distrito.

No tuvo ninguno.

#### Gendarmeria de Querétaro.

Cabo, Reyes Júarez; soldados, Antonio Martínez, Z. Serrato, Sauceda, Alfonso Martínez, Inocencio Díaz, Crispín Fuentes, Jesus B. Valerio, Dionisio Alvarado, Juan Lluna, Brando García, Ignacio Luis, Catarino Bautista, Maximino Benítez, Pedro Bautista, Juan Bautista.—Total, 16.

#### 2.º Brigada.—5.º Cuerpo de caballeria.

Cabo, Lázaro Bautista; soldados, Antonio Alvarado, José María Morales, Porfirio Monroy, Agustín López, Lázaro Bautista, Nicolás Sauceda, Félix Ortiz, Urbano Herrera.—Total, 9.

#### 2.º Brigada.—13.º Cuerpo de caballeria.

Soldados, Francisco Antonio, Fernando Moreno, Pablo Lugo, Pascual García, Traiguilino Torres, Domingo Ruiz, Agustín Gómez, Eugenio Alvarado, José María Anguiano, Antonio Aragón, Esteban Morales, Alfonso Anguiano, Lázaro Bautista, Arcadio N. Soto, Martín Zárate, Efraín Rodríguez, Cayetano Castrillo, Victoriano Arregui, José María Menchaca.—Total, 19.

#### 1.º de Guanajuato.

No tuvo ninguno.

3.º Brigada.—Tercer Cuerpo de caballeria.

Comandante de Escuadrón, C. Francisco Ojalvo.—Total, 273.

Zacatecas, Marzo 5 de 1872.—F. Carrillo.

#### V. 2.º B.º Rocha.

REPUBLICA MEXICANA.—CUERPO DE EJERCITO DE OPERACIONES —CUARTEL MASTRE.

Relacion que manifiestan los ciudadanos generales, oficiales y tropa heridos en la jornada del dia 2 del corriente en las inmediaciones de esta capital.

#### ARTILLERIA.

##### Tercera brigada.

Teniente, C. Leopoldo Arteo; artillero, Sebastián López.—Total 1.

#### DIVISION DE INFANTERIA.

##### 1.º brigada.—Battalon número 13.º

Teniente coronel C. Rafael Fuentes; cabos, Eduardo López, Julio Esparraga, Jesus Rios, Juan Aguilera; Soldados, Pedro Huerta, Isidro Hernandez, Pablo Torribiates, Aniceto Sanchez, Jenaro González, Guadalupe Hernandez, Gerardo Morales, Lázaro Palomares, Tristibio Carrizales, Félix Esparraga, Juan M. Homen, Homero Diaz, Quirino Martinez, Atílio López, Bartolo García, Ignacio Alcántara, Benjamín Chávez, Antonio Aguirre, Pío María Mercado, Gabino Hernandez, Prudenio Martínez, Antonio Alarcón, Carlos Romero, Cleto Alvarado, José María Suarez, Vicente López, Ignacio Oseguenda, José López, Urbano Gomez, Tristibio López, Gregorio Cruz, Trinidad Leon, Brigido Martínez.—Total 37.

#### Battalon número 24.

Sargentos 2.º, Pascualos Gonzalez; cabos Juan Jópex, Isabel Torres; soldados, Rosalio Domínguez, Juan Flores, Victoriano Cerrano, Agapito Hilario, José Gutiérrez, Santiago Pérez, Lázaro Curvantes, Agapito Morales, Juan García, Felipe Varela, Magdaleno García, Manuel Carrasco, José María Alvarado, Reyes Alvarez.—Total 17.

#### Battalon reemplazos.

Soldados, B.º Lugo, Contreras, Genoveto Martínez, Cirilo Villanueva, Joaquín Ayala, Abilio López, José María Chávez, José María Sauceda, Jesus López, Sixto Barron, Hipólito Ramirez, Dolores Ramírez, Juan Rodríguez.—Total 12.

##### 2.º brigida.—Battalon núm. 10.º

Sobteniente, C. Angel Bautista.  
Soldados, Mariano Franco, Tomás Aguilar, Severiano Ramírez, Vicente Hernandez, José Felipe, Cornelio Rojas.—Total 6.

#### Battalon núm 15.

Soldados, Pablo López, José Jiménez.—Total 2.

#### Battalon número 28.º

Sobteniente, José Casahonda; sargento segundo, Juan C. Santos; cabo Rafael Fuentes, Tristibio González, Ramón Pacheco.

Soldados, Manuel Flores, Gabino Paulino, Miguel Torres, Antonio Rosales, Blas Martínez, Manuel Tejada, Florentino Matazano, Sebastián Sanchez, Juan Ureña, Teodoro Ibarra, Juan Resalida, Lucio Pacheco, Lcdo. monte

bio, José María Romero, Antonio Espinoza, Ramón Díaz, José Pérez, León Díaz, José Sanchez, Joaquín Carrillo, Cayetano Matina, Ramón Roma, Dionisio Arrieta, Gerardo García, Jesús Flores, Jesús Sánchez, Francisco Gómez.—Total 23.

*Brigada de reserva.—Primer batallón ligero de Guadalajara.*

Sargentos segundos, Nicolás García, Silverio Rodríguez; cabos, Gabino Lira, etc.  
Soldados, Manuel Vázquez, Antonio González, Guadalupe Collado.—Total 6.

*Batallón Celada*

Soldado, Francisco Villanueva.

DIVISIÓN DE CABALLERIA.

1.º brigada.—8.º cuerpo de caballería.  
Soldado, Francisco Gil.

12 de caballería.

No hubo sargento.

1.º del Distrito.

Soldado, Andrés Gómez.

Gendarmería de Querétaro.

Trompeta, Pedro Salas.

Soldado, Espíritu Espinoza.

2.º brigada.—5.º cuerpo de caballería.  
No hubo.

13.º cuerpo de caballería.

Sargentos segundos, Matías Mendoza, Antonio Vargas.

Soldados, Isabel Tovar, Jesús Carrillo, Pedro Sánchez, Abraham Alvarado.—Total 7.

1.º de Guanajuato:

Comandante de escuadrón, Jesús Villaseñor;  
sargento segundo, Antonio Ayala.—Total 2.

3.º brigada.—Cuerpo de Zacatecas,

Capitán, C. Simón Acosta.  
Soldado, Santo Salas.—Total general, 133.

Zacatecas, Marzo 8 de 1872.—F. Carrillo.—V.º B.º, Roche.

(Continuará)

## Congreso del Estado.

Sesión permanente del dia 13 de Setiembre de 1871.

VICE-PRESIDENCIA DEL C. MADRID.

Con asistencia de quince ciudadanos diputados continuó la sesión á las nueve y cuarto de la mañana.

Dió lectura á la acta de esta sesión por mayoría verificada el dia de ayer, y puesta á discusión sin ella se aprobó.

Continuó la discusión del presupuesto de egresos respecto de la partida adicional que presentó la comisión, y que dice:—“Subvención al Instituto del Estado, 8,500 pesos.”

El C. González dijo: que hayer se ha empadado dos veces la votación y el debate esté agotado; pero insistió en que se apruebe la partida que propone la comisión, porque el gasto de ella será efectivo, y no conseguir otra mayor que no sea posible gastar.

El C. Romero dijo: que el presupuesto de egresos se expide previamente, y despues para cubrirse se dictarán los impuestos necesarios; que el Instituto se halla actualmente en muy mal estado, y como es de absoluta necesidad remediarlo, debe aumentarse la partida de la subvención.

—“Sí; para la prosperidad de la institución pública merece atención la administración del Estado, porque conviene que dentro de su actividad se cubra todo lo necesario para hacer el gasto; entonces todo lo que resta de 3,500 pesos, que se propone.

El C. Romero, insistió en el aumento de la partida.

El C. Dorantes, repitió las razones que apresó en su pro del aumento de dicha partida.

El C. Carrascal, que formó la comisión local ministerial, hizo presente el mal estado en que se hallan las rentas del Estado y el desfase que hasta hoy se nota; por lo que creyó se debe aumentar la partida.

El C. González, volvió á manifestar que debe aprobarse la partida que se discute, porque ya el pueblo resiste graves cargas, y no es justo agobiarnos más.

El C. Durán dijo: que el mantenimiento de las instituciones públicas es una de las principales obligaciones del Estado; que con la partida que se consulta nada se puede arreglar; porque como yo dije ayer, no teniendo el sueldo suficiente los estadísticos y demás empleados, ni habiendo los títulos necesarios, nada se arregla y continuará el Instituto en el mismo abandono; y que para remediar estos males, dice necesario que se le muestre se duplique la partida.

El C. Durantes dijo: que si no se da completamente al Instituto para obtener el provecho que se dese, sería mejor que no existiera, porque entorpecen los numerosos papeles con la pensión que pagan, mandar á sus alcaldes á los establecimientos de Méjico, por lo cual resulta á insistir en el aumento de la partida.

Suficientemente discutido se declaró sin lugar á votar; y por disposición del congreso se volvió á la comisión para su reforma.

Dicha comisión presentó luego reformada la partida en estos términos:—“Subvención al Instituto literario del Estado, 6,000 pesos.”—Puesta de nuevo á discusión, sin ella se declaró con lugar á votar.

Se reservó la votación de todo el presupuesto de egresos para el dia de mañana.

Continuó la discusión del presupuesto de ingresos en la fracción I.º del artículo quinto de la iniciativa reformada por la comisión, que dice:—“Ocho al millar anual sobre el valor de todas las fincas rústicas con excepción de las que la ley organiza del impuesto presidial excepto.”

El C. Escobedo dijo: que como dal rez su período no se expide la ley orgánica de excepciones sobre los impuestos presidiales, sería conveniente conseguir en esta fracción las fincas que hayan de ser exceptuadas, y que con su concepto arranque las que tengan un valor de menos de cien pesos.

El C. Zentil dijo: que no es el precio la única manifestación de este tipo de impuestos rurales, pero insiste en que se apruebe la partida que propone la comisión, porque el gasto de ella será efectivo, y no conseguir otra mayor que no sea posible gastar.

Continuó la discusión del presupuesto de egresos respecto de la partida adicional que presentó la comisión y que dice:—“Subvención al Instituto del Estado, 8,500 pesos.”

El C. González dijo: que en su concepto no hay hasta ahora más excepción que para las fincas cuyo p. scio sea de menos de 25 pesos, y sobre dichas excepciones deberá oír la opinión de los ciudadanos diputados.

El C. González fué de opinión de que deben exceptuarse de todo pago las fincas cuya valor sea menor de diez pesos, o sea.

El C. Dorantes manifestó: que deben exceptuarse de las menores de diez pesos, en atención á que esas pequeñas propiedades pertenecen á la clase más miseriosa, y las que en su mayor parte están guardadas con el 3 p. scio municipal.

El C. Escobedo también opinó porque se exige menor valor con menor de diez pesos.

—“Sí; para atención á que por los pocos cestos que quedan tan poca en la finca sería conveniente no imponer. Si los contribuyentes para que viniendo a pagar el impuesto á sus legumbres, legumbres, y semillas que son los agricultores, les fijan un precio, y porque como ya indicó el C. Dorantes, están estos terrenos gravados con el 3 p. scio municipal.

El C. González dijo: que en su concepto estos por sí solos no es un impuesto, sino el rétiro del terreno que se adjudicase, y enyo prácticamente no está cumplido.

El C. Escobedo pidió que por constatación al C. González, se dé continuidad á la ley reglativa.

Se dio lectura al decreto n.º 96 expedido por el congreso del Estado de Méjico en el año 1873.

El C. Ríos, secretario de hacienda, dijo: que los tributos de poco extensión son los que permiten mejor atenderlos produciendo mas, y cuando se les da el precio de 25 p. scio se resulta que positivamente valen 100; que conforme al decreto n.º 88, ya se ha establecido que los terrenos de poco precio paguen su contribución proporcional, y por lo mismo, otras comisiones que se dejó ese impuesto por ser ya conocido, siendo de advertir que en su concepto el gravámen de tres por ciento municipal no es un impuesto sino la resta de la finca.

El C. Zentil manifestó: que en su encapítulo 19, excepción para el pago del impuesto presidial, excepto para el pago de la renta, que no tiene que ser solo á los terrenos cuyo valor no llegue á 50 pesos.

El C. Carrascal dijo: que la ley que se está discutiendo es la trascitoria de supuestos, pues para las estipulaciones existe la ley de complemento marcas en el año 1868. El año de 1868, A la cual dió lectura, y por consiguiente pudo permitir de retirar en la fracción que se discute lo relativo á excepciones, dejando solo el impuesto de ochos al millar.

El C. Zentil, hizo obviar, que el decreto n.º 92 otorgó no se aplicable al caso, porque solo se refiere á fincas urbanas, y por consiguiente debe hacerse por el congreso la autorización sobre excepciones á las fincas, la que deberá ser para las que no lleguen al precio de cincuenta pesos.

Permitido que fui á la comisión retirar la fracción presentó luego redactada en estos términos:—“Ocho al millar anual sobre el valor de las fincas rústicas con excepción de las que la ley organiza del impuesto presidial excepto.”

El C. Escobedo dijo: que como dal rez su período no se expide la ley orgánica de excepciones sobre los impuestos presidiales, sería conveniente conseguir en esta fracción las fincas que hayan de ser exceptuadas, y que con su concepto arranque las que tengan un valor de menos de cien pesos.

La comisión, se atendió á lo que ya se había manifestado de que esta ley de impuestos rurales, permitió permiso para retirar lo que expresa la fracción sobre excepciones, porque el particular estaba vigente el decreto n.º 82, mientras no se expida otra nueva ley.

Permitido que fui á la comisión retirar la fracción, la presentó luego redactada en estos términos:—“Ocho al millar anual sobre las fincas urbanas.”

Se puso de nuevo á discusión.

El C. Solano dijo: que no se encuentra razón para que se haya bajado el impuesto á las fincas rústicas y su equivalente á las urbanas que el impuesto debería ser relativo á los productores y establecer, que con excepción de la capital, en ningún punto del Estado dan producto las fincas urbanas, mientras que las rústicas siempre tienen algunas exigencias que dan utilidad, y por lo tanto pide se reconsidere este impuesto.

El C. Carrascal dijo: que la comisión habría querido establecer un impuesto igual á todos los municipios; pero desde el año anterior y en la iniciativa presentada ahora, se encuentra una

que el motivo de señalarlo á las fincas urbanas no impuesto igual al de las rústicas, es porque generalmente aquellas están situadas en lugares más bajos.

El C. Ríos, secretario de hacienda, dijo que las fincas urbanas producen la utilidad de la habitación ó una renta, lo cual es imposible; y como los avales de ellas son de menor valor, se dice que el impuesto que se les hace sea igual al de las rústicas, aun cuando des hecho y por el momento, menor.

El C. Pérez Soto fué de opinión de que solo las fincas rústicas como las urbanas, deben pagar una cuota igual, porque relativamente á su precio, ambas dan productos.

El C. Solano dijo: que un porque los avales sean bajos se debe aplicar la cuota que regularmente las fincas urbanas de mayor precio no producen gran cosa, con excepción de las de la capital de Méjico, pudiéndose decir que estos avales capitales manjan, por lo cual no debe gravámenes diferentes.

El C. González dijo: que quien habita casas valiosas, se porque su posición es más elevada que lo ejerce, y que siendo los avales relativos á la importancia de cada población, crea conveniente que se pague el 8 al millar que se considera.

El C. Solano dijo: que algunas personas habitan casas de valor, por la necesidad de que no hay en quien las compre, ya que las arrienda, y esto no les produce tanto á los dueños, ni siendo por consiguiente justo gravámenes con el impuesto.

El C. Fernández, secretario de gobernación, dijo: que la base del impuesto es relativista al valor de la finca por sus productos, y cuando sea aplicado en alto, puse el clúster para que se reciba álegremente las fincas rústicas; bajar el impuesto no solo por lo que vale la tierra, sino también por todos los muebles y movimientos que poseen, estableciendo que las urbanas solo paguen por la finca material, siendo por consiguiente justo el impuesto que se considera.

El C. Dorantes dijo: que votará en pró de la partida, solo porque quiso obviar la resistencia al presidente; pero no le parece justo el impuesto, porque regularmente los avales son altos cuando se verifican, como San Luis, frecuentemente por los traidos de Méjico que piden los precios de aquella capital.

El C. Durán dijo: que pese que el impuesto fuera equitativo, debería hacerse un avale establecido en el millar, pero esto no se considera así, porque los jefes juntan al impuesto, porque regularmente los avales son altos cuando se verifican, como San Luis, frecuentemente por los traidos de Méjico que piden los precios de aquella capital.

El C. Dorantes dijo: que pese que el impuesto es equitativo, debería hacerse un avale establecido en el millar anual sobre el valor de las fincas rústicas, y por lo negativo la comisión.

Suficientemente identificado, y en votación normalizada pedida por el C. Durán, se preguntó si había lugar á votar; lo hicieron por la afirmativa los señores Fernández, González, Ibarrá, Martínez T., Melo, Mercado, Pérez Suárez, Ríos, Ríos y Zentil; y por lo negativo la comisión, Dorantes, Durán, Pérez y Solano. Se declaró con lugar á votar.

Se puso á discusión la fracción 3.º que dice: “Ocho al millar anual sobre el valor de las fincas rústicas con excepción de las urbanas.”

Se puso á discusión la fracción 4.º que dice: “Ocho al millar anual sobre el valor de las fincas rústicas con excepción de las urbanas.”

El C. Carrascal dijo: que la comisión habría querido establecer un impuesto igual á todos los municipios; pero desde el año anterior y en la iniciativa presentada ahora, se encuentra una

diferencia que dasen la explique el Gobernador de Zacatecas.

El C. Ramírez, secretario de hacienda, dijo: que no tiene conocimientos en el ramo, y solo se le ha dicho que el beneficio de amalgamación produce mas utilidad, siendo esto la razón de la diferencia que da nota en la iniciativa.

El O. González dijo: que en su concepto cualquier impuesto que se aplique á las haciendas de fundición, es demasiado gravoso y lastimar la industria; que si en el sistema de amalgamación se pone en contrar algo perjudicial, en el de fundición no, porque es más costosa y no está tan perfeccionada, debiendo por consiguiente exceptuarse de todo impuesto, lo que que dé utilidad no tengan otras perdidas.

El C. Pérez Soto manifestó ser profundo de la materia; pero que en su concepto el impuesto que se ponga á estas haciendas debe ser igual al de las otras.

El O. Carrascal manifestó ser de opinión, de que todas las haciendas de fundición paguen un igual impuesto.

El O. Z. se dijo: que los ciudadanos Carrascal y Pérez Soto creyeron que to las las haciendas de fundición son como las de Pachuca, en que por estar perfeccionado el sistema no hay pérdidas; pero que las de Ixmiquilpan y Zinacantan, solo tienen sus mástiles pobres por fundiciones, en horas costosas y mal construidos, á lo que se agrega que no siempre están dolida fumigaciones en actividad, y no tiene que, como no tienen productos, no es conveniente gravarlos con el impuesto, el cual debe desaparecer por completo.

El C. Ramírez, secretario de hacienda, dijo: que si ejecutivo, al presentar su iniciativa, solo ha querido que las haciendas de beneficio paguen el impuesto cuando estén en trabajos activos, y de ninguna manera cuando no se produzcan, porque entonces, en vez de que los propietarios tengan utilidad reportan un gasto á causa de los gastos de conservación; y que por consiguiente debe hacerse esa distinción en la ley.

El C. Carrascal dijo: que lo económico sería poner el impuesto á su utilidad, lo cual por ahora es irreducible, y si así se consigue, será con el trascaso de largos años; que si se exceptuaran de pago á las haciendas cuando no trabajan, debería hacerse lo mismo con las fuentes rústicas, cuando los ríos son catárticos, y con las urbanas cuando no existen arrendadas, para que no hubiera injusticia; que las haciendas de fundición de poco valor, y los ingredientes que emplean en el beneficio o fundición son de poco costo, mientras que las de amalgamación son costosas las haciendas y los ingredientes de beneficio; y que por lo mismo no debe haber distinción para el impuesto sobre unas y otras.

El C. Zepeda volvió a manifestar que cuando las haciendas de fundición no tienen mástiles, no pueden trabajar, y si no se trabaja en cuatro meses continuos, son despreciables; que estimando tan expuesta la propiedad minera, debe desecharse la idea del impuesto que se propone.

El C. Carrascal dijo: que las haciendas de beneficio solo pueden ser denunciadas cuando estén destruidas, y habiendo destruidas, hay interés por ellas, y no deben exigirse del impuesto.

El C. González volvió á hacer uso de la palabra en contra, indicando los gastos mortales que se tienen que hacer para la conservación de las haciendas.

Suficientemente disidente y su votación dominó, pidiólo por el C. Carrascal, y propuso si había lugar á votar; lo hicieron y la administrativa los ciudadanos Dorantes y Pérez; y por la negativa los otros tres ciudadanos diputados. Se declaró sin lugar á votar, y por disposición del congreso volvió á la comisión para su reforma.

La comisión presentó luego reformada la fracción en estos términos:

"Ocho al millar anual sobre el valor de las haciendas de beneficio de metales que trabajan por otros sistemas que no sean el de amalgamación."

Se votó de nuevo á discusión.

El C. Durán dijo: que por las razones que ya se han emitido, no se deberá cobrar ningún impuesto á las haciendas, cuando no se hallan en trabajo.

El C. Carrascal dijo: que acepta la idea que se menciona para presuntarla en la ley orgánica de excepciones, pues en su concepto no se de conseguir en otra.

El C. Pérez Soto dijo: que por la discusión habida se demuestra la necesidad de la ley orgánica de excepciones, porque en la presente solo se trata del impuesto en general para solo un año, mientras la otra deberá ser de efectos permanentes.

El C. Sotelo también fuó de opinión, que cuando las haciendas no trabajan no los exceptúen del pago.

El C. Carrascal dijo: que ya en el proyecto que oportunamente presentará la ley permanente, será previsto el caso que se propone.

El C. Zepeda volvió á usar de la palabra en contra, por las razones que ya se mencionó.

Suficientemente disidente y su votación dominó, pidiólo por el C. Carrascal, se preguntó al briga- dero Zepeda á votar; lo hicieron por la afirmativa los ciudadanos Carrascal, Dorantes, Escobedo, Madrid, Melo, Pérez, Pérez Soto, Bustamante y Solano, y por la negativa los ciudadanos Durán, González, Ibarra, Martínez T., Mercado, y Zepeda. Se declaró con lugar á votar.

Se votó á discusión la fracción 5.º que dice: "Ocho al millar anual sobre el valor de las maquinarias y útiles que se emplean en todo establecimiento industrial, así como sobre el valor de las fuentes en que tales establecimientos funcionen."

El C. Carrascal dijo que el ejecutivo consiguió su iniciativa el impuesto á las fuentes, pero ésta dijo sobre industria, y para evitar confusiones se considera un impuesto igual al predial respecto del valor de las maquinarias y útiles.

El C. González dijo: que con lo que se consulta se grava dos veces á la industria, porque hay que pagar por los encargos y herramientas, y despues por los productos; que también se afecta con esto á las maquinarias y útiles de la minería, que es industria, y tanto gravámen no es posible que lo puedan soportar, por lo que en su concepto debe desecharse la fracción que se disiente.

El C. Carrascal dijo: que no se trata aquí de gravar más á las haciendas de beneficio, porque por las maquinarias y útiles que éstas traen, pagarán segun lo prevenido en las fracciones anteriores; que la que está á discusión se refiere á los molinos, fábricas, etc, de otra clase de industria que no sea la minera, siendo mucho mejor que haya una base para el impuesto de esos establecimientos industriales, y no que se dejé á la clasificación de jurados sin regla fija; que también habrá excepciones, pero éstas se considerarán en la ley de efectos permanentes.

El C. Zepeda dijo: que la parecer demandado peligroso que se aprueba la fracción que se discute, porque si oportunamente no se pudiera eximir la ley de excepciones, habría que pagar el impuesto hasta por las costosísimas máquinas de desgaste que se hallan en algunas minas que no producen utilidad.

El C. Pérez Soto manifestó que la fracción que se discute está demandado errónea y podría comprender hasta lo de minera, por lo cual debe reformarse en el sentido de que solo afecte

a la industria fabril, y reservar de señalar las excepciones en la ley reglamentaria.

El C. Ramírez, secretario de hacienda, dijo: que si el ejecutivo propongo gravar á las haciendas de beneficio como predial, pero no á sus maquinarias y útiles, porque la industria minera debe protegerse en el Estado de Hidalgo hasta donde sea posible, supuesto que este es su principal elemento de riqueza y provecho; que por consiguiente debería por completo suprimir esta fracción.

El C. Carrascal dijo: que ya ha manifestado que no ha querido referirse á la minería; y para reformar su al sentido de que el impuesto sea sólo á la industria fabril, pide permiso de retirar la fracción.

El C. Durante dijo: que también á las otras industrias debe protegerse, y le parece que hay vigente un decreto por el que se exceptúan del pago de derechos por diez años algunos objetos de industria.

Cerraron la 1.ª de la comisión retirar la fracción, la presentó luego informada en estos términos:

"Ocho al millar anual sobre el valor de los establecimientos fabriles ó industriales que no sea las haciendas de beneficio de metales."

Se puso de nuevo á discutir.

El C. González dijo: que realmente en el Estado no hay industria, y al imponerse el gravamen que se consulta, se arruina su encabezamiento, por lo cual pide se deseche la idea de ese impuesto.

El C. Carrascal dijo: que no hay industria ni gravámen para la justicia, porque actualmente los establecimientos industriales pagan solo al millar por las fuentes en que están establecidos, y además el 4 p. c. de sus productos; y con lo que se consulta solo se pagaría el primero de dichos impuestos sobre base fija que es el alvalí, lo cual como se ve, en lugar de gravar á la industria le proporciona ventaja.

Suficientemente disidente, se declaró con la gar a votar.

Por haber dado la hora de reglamento se suspendió la sesión á la que asistieron los C. Carrascal, Durante, Durán, Escobedo, González, Ibarra, Madrid, Martínez T., Melo, Moredo, Pérez, Pérez Soto, B. Mero, Solano y Zepeda.—Federico Madrid, diputado, vice-presidente.—Felipe Pérez Soto, diputado secretario.—Gonzalo N. Solano, diputado secretario.

Es copia que contiene, secretaria del congreso del Estado de Hidalgo. Pachuca, Sesión 14 de 1871.—Llamón Rosales, oficial mayor.

## CACETILLA.

### DERROTA DEL SUBLEVADO IGNACIO MARTÍNEZ.

El gobierno recibió ayer tarde lo siguiente:

"Remitido de Potosí el 19 de Marzo de 1872, á las seis y treinta y cinco minutos de la tarde.

"C. ministro de la guerra: El C. general Corella me dice transmiso á vd. inmediatamente por telégrafo el parte siguiente:

"C. ministro de la guerra. Como diría á vd. el Sr. general Roche, de Fresnillo, emprendí mi marcha con la división de mi mandado rumbo á este Estado para donde se habían dirigido en mayor número las fuerzas pronunciadas, después de la derrota de Zárate.

"En la hacienda de Santa Clara tuve noticia de que el enemigo se encontraba en este punto, y forzando dos jornadas, una de veinte y otra de diez y ocho leguas, llegó á la Noria de Gutierrez donde se hallaba una avanzada del enemigo, la cual fué batida haciéndole un prisionero y quitándole cinco caballos.

"Por mis exploradores tuve noticias ciertas de que la fuerza que acudillaba el Dr. Martínez se encontraba en esta población; y en el acta, que serían las seis de la tarde deayer, ordené al general Zepeda que con la brigada de caballería emprendiese su marcha, por el camino de Matlhuapa cosa de legua y media á fin de evitar la retirada del enemigo, lo que se verificó inmediatamente, y como á las once y tres cuartos de la noche se comenzó á batir al enemigo que en el número ya dicho de cuatrocientos caballistas emprendió su retirada haciaéndose fuerte en el Arroyo de las Escobas.

"Desalojado y batiendo constantemente hasta su principal defensa en las jarras del Saucito, donde fué destruido y disperso completamente, haciéndole cuatro y un prisionero y quedando en nuestro poder tres cañones, setenta y tantos fusiles y mas de setenta caballos.

"La oscuridad de la noche no permitió saber de una manera cierta el número de muertos y heridos, que son en gran número y que oportunamente diré á vd. en el parte detallado.

"Por nuestra parte hubo tres caballos heridos.

"Independencia y libertad. Charcas, Marzo 18 de 1872.—D. Corella."

## GAVILLAS DERROTADAS.

El supremo gobierno ha recibido los siguientes despachos:

"Remitido de Morelia el 19 de Marzo de 1872, y recibido en México á las nueve de la noche.

"C. ministro de la guerra: En la mañana de hoy y cerca de Santiago Urdiales, derrotó el coronel Nieto una gavilla de pronunciados que se componía de mas de ochenta bandidos.—P. Gómez."

"Remitido de Morelia el 19 de Marzo de 1872, y recibido en México á las nueve de la noche.

"C. ministro de la guerra: Una gavilla de mas de cien hombres, atacó ayer á Santiago Portugal.

"El comandante Arcadio Zepeda los rechazó y logró derrotarlos, haciéndoles varios muertos y dos prisioneros.

"Por parte de las fuerzas del gobierno hubo varios heridos y entre ellos el jefe Zepeda y el sér. Lázaro G. Alzúa.—P. Gómez."

## PERIODICO OFICIAL.

Recibido de Puebla el 20 de Marzo de 1872 á las once y cuarenta y ocho minutos del dia.

C. ministro de guerra: El general Santibáñez me dice desde Zacapuaxtla que ha desalojado de las cumbres de Apuiu y Husapastia á Negrete y Arriaga, sin haber tenido mas novedad que dos muertos por fusilación.

“El enemigo tuvo algunas pérdidas de muertos y heridos.—L. R. Altorre.”

Remitido de Morelia el 20 de Marzo de 1872, y recibido en México á las doce y veinte minutos del dia.

C. ministro de la guerra. En el pueblo de Etácuaro á las seis de la tarde de ayer, el coronel Nieto derribó la garilla de Agustín García que se componía de mas de 200 hombres.

“Por el correo hoy á vd. pormenores de este hecho de armas.—P. Gómez.”

(Diario Oficial)

## ULTIMAS NOTICIAS.

**DERROTA COMPLETA DE LOS BANDOLEROS QUESADAS, BURGOS PORTILLO, PALACIOS Y JOSE TEODORO.**—Sección expedicionaria.—General en jefe.—Tengo el honor de poner en el superior conocimiento de vd., que ayer entre ocho y nueve de la mañana logré alcanzar la retaguardia de las garillas que capitanean los cabecillas Quesadas, Burgos, Portillo, Palacios y José Teodoro, en número de trescientos hombres, en la cuadrilla de la Pueria, camino del Ojo de agua á Zumpahuacan, generalizándose el combate en el paso del Rio de San Gerónimo donde resistieron por un cuarto de hora; desorganizada la infantería enemiga, su caballería en buen orden pasó á un corro del frente, rumbo á San Gaspar, allí resistió durante media hora, entretanto llegó la infantería mia y fueron desbarcados y perseguidos tenazmente hasta las inmediaciones del experado pueblo, donde no fué posible continuar la persecución por la fragua y aspereza del terreno y sobre todo por haberse dispersado el enemigo en diversas direcciones y pequeños grupos.

El enemigo quedó derrotado completamente dejando en nuestro poder ochenta y siete caballos, muchas armas, tres mulas, ochenta sillas, cincuenta frenos y veintiocho hombres muertos; calculándose en mas su pérdida, pues lo muy escabroso del terreno no permite examinar cuidadosamente el campo. Por nuestra parte tuvimos un infante de Santa María herido y asi mismo tres caballos. Me es muy satisfactorio solicitar á vd. por el buen éxito de esta jornada, que contribuirá eficazmente á dar al Estado de Morelos la quietud y tranquilidad indispensables para su prosperidad y engrandecimiento.

Independencia y libertad. Tlalcalz. Marzo 18 de 1872.—José Fandino.—C. Gober-

nador del Estado de Morelos.—Cuernavaca.

(Correo del Comercio.)

## APAM.

Como debida aclaración á nuestro párrafo de gaceta del domingo, del mismo título, que el presente, tenemos que decir, mejor informados de lo que allí pasó, que fué el jefe político y comandante militar de ese distrito, D. Antonio Rodríguez, quien con 8 hombres de su fuerza rechazó á 50 de los que atacaron.

La realidad es esta, y no lo que publicamos antes sobre que los vecinos de la población eran los únicos que habían combatido.

## DISOLUCION DE LA GAVILA DE LOZANO: CAPTURA DE ALGUNOS DE SUS INDIVIDUOS.

Recibido de Orizaba el 21 de Marzo de 1872, á las ocho y cuarenta minutos de la mañana.

C. ministro de la guerra: Los expedicionarios franceses; siete píjaros de los de más operarios de Lozano apresados: éste en la tarde anterior disolvío enterramente su fuerza; colectóse en esto los prisioneros y los vecinos de San Bartolo donde se verificó la dispersión; por los Pitones, á las cuatro y media de la tarde hallé á Villagrana; en virtud de lo ocurrido con la fuerza de Lozano, formamos una combinación de la cuál debí dar cuenta por el tren del pulque; pero como á la noche de la noche me encontré por Salinau un grupo de diez reses cuya persecución me entretevió, llegué aquí muy tarde; por el correr de hoy le escribo, dándole cuenta de todo.—Casa de.

Recibido de Quetzaltenango el 21 de Marzo de 1872, á las diez y veintimina minutos del dia.—Salinau, Marzo 20 de 1872.

“Queridísimo ministro de la guerra: Con la lazada perseguímos que he hecho á Lozano, y ya no pudiendo soportar mas, aunque dije á su fuerza que cosa quiso tomar el cañón que quisiera, que si se iba para la sierra; llevábamos resorte, uno un tal Rodríguez; y el resto se iba ido para sus casas. Todo esto lo sé por dos que he seguido de ellos.

“Mahamán dividió mi fuerza, calcará varios lugares y haré algunas aclaraciones que los dos aprobémos en detalle.—F. Villagrana”

El dia 27 pasó Los-no con unos cuantos hombres por la bocanada de Chicabasco, cerca de Atzapan.

## TELEGRAMA.

Ayer se publicó el siguiente:

“Remitido de Chalchihuitán el 28 de Marzo, y recibido en Méjico el mismo dia á las siete y diez minutos de la noche. D. Durango el 26.

O. ministro de la Guerra: Volvieron mis errores de Mazatlán. Este puerto está desocupado por el enemigo, á quien derrotó Peñafiel en el puerto de las Flechas y á cuyos restos persigue, los cuales huyen rumbo á Sonora.—S. Rocha”

## NOTICIAS DE LA REVOLUCION.

El Diario Oficial trae entre otras cosas lo siguiente:

“A propósito de este cabecilla (Donato Gómez), se titula el general Roche en telegrama fechado en Durango el 23 del actual y recibido

hoy, que el general Flores alcanzó la caballería enemiga en Tepic y la destruyó completamente; después de este alcance, continuó el general Flores persiguiendo una pieza de infantería que iba más adelante, y lleva algunos pertrechos de guerra.

Este por la noche lo que toca á la expedición de Durango: en cuanto al Saltillo y Monterrey, continúa invadiendo el general Corral en busca de Pedro Martínez, que con poco fuerza estaba en el Cedral y Viesgo. De seguro que no seguirá un obstáculo algún si él si Tlaxcoapa para la pronto ocupación de aquella capital.

Narváez se ha retirado cumpliendo de las instrucciones de San Luis Potosí, y mas en peñado que ahora no encauda su muerte con los restos de los sublevados del Norte, buscando el rumbo de Huervo, antiguo lugar de una batalla. Habían llegado á San Luis 300 hombres de caballería al mando del coronel Franco; con esta fuerza y lo que organizaba de la misma arma el comandante militar del Estado, estaba ya reunida la persecución de las garillas de Narváez, que tanto mal han causado á los propietarios y á los fieles que han sido la desgracia de sufrir hasta hoy.”

Monitor

EDITOR RESPONSABLE, MARCELINO GARCIA.

## AVISOS.

LEYES DE HACIENDA  
DEL ESTADO DE HIDALGO.

Se expidece al precio de setenta y cinco centavos el ejemplar, en la cristalería de la Jalapa, ubicada en la calle de Morelos de esta ciudad.

En los Distritos del Estado se venden en las administraciones de Rentas.

Pachuca, Marzo 18 de 1872.

Juzgado de letras del partido de Zimapán.—En la causa que se instauró en este Juzgado contra Timoteo Sanchez, Marcelino Velázquez, Julian y Margarito Rodríguez, por delito de abigeato, tengo autorizado un auto mandando se convoque por medio de avisos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, á las personas que se consideren dueñas de una mala, una yegua, trá burras, y tres burros, recogidos entre otros varios animales y objetos á los en presas abigeos; cuyos animales serán devueltos tras la prueba de propiedad, preexistencia, valor y laña posterior de ellos.

Zimapán Marzo, 22 de 1872.—José María Calvo.—A., Jesús Cervantes.—A., Domingo Espino.

3g-2

## Código civil del Estado.

Se vende esta obra, al precio de tres pesos cincuenta centavos el ejemplar, en la Cristalería de la Jalapa, ubicada en la calle de Morelos de esta ciudad, presentando la ventaja sobre la edición que se vende en Méjico, de que el texto del Código se halla precedido de una PARTE ESPOSITIVA que contiene las razones legales que tuvieron precedentes los autores de obra tan interesante, y explica la mente dada en una de sus disposiciones.

Juzgado 4.º del ramo civil.—Almonedas judiciales.—Para la venta de la fábrica “La Esperanza,” y ranchos de “Tecuango,” situados en jurisdicción de Tlaxcoapa, valuados por el C. juez ecuado de Tlaxcoapa, Manuel F. Alvarez, la primera en cuarenta mil veinticinco cincuenta pesos, y el segundo en treinta y dos mil cuarenta y un pesos, cincuenta y cuatro centavos; al C. juez ecuado de Tlaxcoapa, Lic. Leocadio López, á pedimento del actor, ha señado los días 17 del presente, y 18 del entrante Marzo, para las subastas, siendo la fábrica con calidad de rotolar; las que se verificarán á las doce en el local del juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad.

Y en cumplimiento de lo mandado, pongo el presente:

Méjico, Febrero 13 de 1872.—Manuel S. Leon, escribano público. 5 5

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DEL  
DISTRITO DE TULA.

En el juicio de investigar que en este Juzgado sigue el alboroto levantamiento de final Felipe Correa, vecino que fué de Atlixquita, se ha provisto, con fecha de hoy, un automotor blindado citar por medio de los periódicos Oficial del Est. de y Monitor Republicano, á la heredera doña Alejandra Correa, cuya residencia se ignora, á fin de que comparezca en este Juzgado dentro de treinta días contados desde la primera publicación de este aviso, para los efectos que expresa el art. 359 de la ley de 11 de Julio de 1868; apercibido, de lo que haya lugar si no lo verifica.

Y en cumplimiento de lo mandado, para que llegue al conocimiento de la interesada, se tiene el presente en la Villa de Tula, del Estado de Hidalgo, a seis de Marzo de mil novecientos setenta y dos. Demas fe.—Lic. J. F. Robles.—A., H. C y Campillo.—A., Pedro F. Modestino. 3-3

Juzgado de letras de Actopan.—En los autos del intestado del fallecido Lic. D. Nicolás García, vecino que fué de este Distrito en el barrio del Rincón, ha mandado se convague por el periódico Oficial y Monitor Republicano, á las personas que como herederos ó acreedores, se crean con derecho á los bienes de dicho intestado, para que se presenten á deponerlo en este juzgado dentro de treinta días contados desde la fecha de la publicación de este aviso, apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Actopan, Febrero 27 de 1872.—Manuel Aranda.—A., Victoriano Mejía. A., Manuel F. Martínez. 3-3

Juzgado de letras de Actopan.—En los autos del intestado del fallecido Lic. D. Nicolás Fernández, vecino que fué de esta villa, ha mandado se convague por el periódico Oficial y Monitor Republicano, á las personas que como herederos ó acreedores, se crean con derecho á los bienes de dicho intestado, para que se presenten á deducirlo en este juzgado, dentro de treinta días contados desde la fecha de la publicación de este aviso, apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Actopan, Febrero 28 de 1872.—Manuel Aranda.—A., Victoriano Mejía. A., Manuel F. Martínez. 3-3